

DECRETO N° 1201.
NEUQUÉN, 26 NOV 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 4965-M-2024 y la Resolución N° 0355/2024; y

CONSIDERANDO:


Que mediante Resolución conjunta N° 0355/2024 de las Secretarías de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Hacienda y Planificación Financiera a cargo de la Secretaría de Coordinación y Gobierno, se autorizó el llamado a la Licitación Pública OE N° 01/2024, y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra "**DEFENSA COSTANERA RÍO NEUQUÉN - SECTOR 1C**", con un Presupuesto Oficial de Pesos Dos Mil Doscientos Millones Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Treinta y Tres con Veinte Centavos (\$ 2.200.243.533,20), y un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos;

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la mencionada Resolución, se dio cumplimiento a las publicaciones pertinentes en los términos del artículo 13° de la Ley Provincial N° 0687/72 y del Decreto Reglamentario N° 108/72;

Que se encuentra agregada el Acta de Apertura de Sobres donde consta que se presentaron tres (03) empresas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicación, procedió a la apertura de los sobres "A" y efectuó el análisis de las ofertas de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, resolviendo calificar satisfactoriamente a las tres (03) empresas, a saber: OMEGA MLP S.A., C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A. UNIÓN TRANSITORIA y CODAM S.A., en virtud de haber cumplido con los requisitos establecidos para ofertar en la presente Licitación Pública, y obtenido el puntaje de calificación requerido por el mencionado artículo 10°;

Que habiéndose procedido oportunamente a la apertura de los Sobres "B" -Propuesta Económica-, resultó la mejor propuesta la correspondiente a la empresa **C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, C.U.I.T. N° 30-71875404-2**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma de Pesos Dos Mil Trescientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Siete Mil Cuarenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$ 2.364.407.049,22);


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1201-24

Que la Dirección de Computo y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, verificó las ofertas presentadas, concluyendo que los análisis de precios acompañados por la empresa C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, responden a la oferta por ella presentada, y se consideran valores normales de mercado;


Que en su nueva intervención, la Comisión de Preadjudicación resolvió preadjudicar la Licitación Pública OE N° 01/2024 en la suma de Pesos DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIDÓS CENTAVOS (\$ 2.364.407.049,22); a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, en virtud de ser la mejor oferta admisible, por ser técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, emitiendo el Acta de Preadjudicación de Ofertas correspondiente;

Que cuenta con la intervención de la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informes N° 179/2024, N° 234/2024 y N° 253/2024, quien formuló consideraciones respecto al trámite de la presente licitación pública, habiéndose obrado en consecuencia, agregando la documentación correspondiente y realizando las aclaraciones pertinentes;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, informó mediante Pase N° 393/2024 que la obra denominada "EJECUCIÓN DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RÍO LIMAY" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2024, en la imputación presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.13.998;

Que asimismo, indica que para financiamiento de la mencionada obra se celebró el Convenio Marco de Cooperación y Financiamiento de Obras, aprobado por Decreto N° 0801/2024, mediante el cual se acordó asistencia financiera con recursos provenientes de provincia bajo la modalidad de aporte no reintegrable, hasta la suma de pesos un mil quinientos millones (\$1.500.000), resultando necesario habilitar la Fuente Financiera 10 "Aporte Provincial", para la spar 998, Imputación Presupuestaria: 2.CI.1-1.7.1-6.10.998, surgiendo una diferencia respecto del monto de la obra preadjudicada y del convenio marco por ochocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos siete mil cuarenta y nueve con veintidós (\$864.407.049,22), la que será financiada con recursos propio;

Que en ese sentido, señala que se estima que para el presente ejercicio se requerirá la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y dos con sesenta y seis centavos (\$459.198.982,66) en la fuente financiera aporte de provincia;


Dra. MARÍA LUCIANA JONES AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1201-24



Que la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 1047/2024, las imputaciones presupuestarias mencionadas, informando que el referido incremento se va a realizar con el Recurso AC 7-1-1-2 "APORTE DE PROVINCIA", por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y nueve millones ciento noventa y ocho mil novecientos ochenta y tres (\$459.198.983) en la Imputación: 2-CI-1-1-7-1-6-10-998 obra: "EJECUCION DE OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RIO LÍMAY", a fin de otorgar crédito presupuestario suficiente en el presente ejercicio;

Que se adjuntó el Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas, mediante Nota N° 053/2022, del cual se desprende que la empresa C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA cuenta con capacidad suficiente para la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación Pública;

Que mediante Dictamen N° 478/2023, tomó intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, efectuando aclaraciones respecto de los informes de la Dirección General de Auditoría Interna, realizando un control de legalidad y sugiriendo la emisión de la norma legal de adjudicación correspondiente;

Que cuenta con la intervención del Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos intervino mediante Dictamen N° 920/2024, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14643, corresponde comunicar dicha adecuación al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante el Decreto N° 1164/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación, se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal adjudicando la Licitación Pública OE N° 01/2024 correspondiente a la obra denominada "DEFENSA COSTANERA RÍO NEUQUÉN – SECTOR 1C" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA;

Dra. MARIA LUCIANA JOMAS AGUILAIR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



1201-24

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADECÚASE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2024 mediante Ordenanza N° 14643, promulgada mediante Decreto N° 0055/23, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	
Aportes No Reint. Para Financiar Gs. De Capital	
Aportes No Reint. Para Financiar Gs. De Capital	
Aportes de Provincia	\$459.198.983

APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. DE CAPITAL	\$459.198.983
---	---------------

TOTAL RECURSOS	\$459.198.983
-----------------------	----------------------

CRÉDITOS


<i>Servicio</i>			
<i>Administrativo:</i> SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			
<i>Curso de</i>			
<i>Acción:</i> ADMINISTRACION DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL			
<i>Proyecto:</i> CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTURA			
<i>Partida</i>			
<i>Principal</i> Obra Pública			
	EJECUCIÓN OBRAS VARIAS PASEO COSTERO RIO	Financ.	
<i>Obra</i>	LIMAY	Provincial	\$459.198.983
<i>Total</i>	CONSTRUCCION DE OBRAS ARQUITECTURA		\$459.198.983
<i>Proyecto</i>			

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	\$459.198.983
---------------	--	---------------

TOTAL EROGACIONES	\$459.198.983
--------------------------	----------------------

Artículo 2º) ADJUDÍCASE la Licitación Pública OE N° 01/2024 para la ejecución de la obra denominada: "DEFENSA COSTANERA RÍO NEUQUÉN – SECTOR 1C" a favor de la empresa C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA, C.U.I.T. N° 30-71875404-2 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$2.364.407.049,22), y con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días corridos.

Artículo 3º) APRUÉBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fojas 1661/1662 del expediente OE N° 4965-M-2024.


Dra. MARIANA JONÁS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

1201-24

Artículo 4º) FACÚLTASE al Secretario de Infraestructura y
----- Planeamiento Urbano a suscribir el Contrato de Obra Pública,
cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 3º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento del presente
----- decreto se atenderá con cargo a las Imputaciones: 2.Cl.1-1.7.1-
6.13.998 y 2.Cl.1-1.7.1-6.10.998 del Presupuesto General de Gastos
Ejercicio 2024.

Artículo 6º) A través de la Dirección de Tesorería dependiente de la
----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría
Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la
presente norma legal.


Artículo 7º) NOTIFÍQUESE a través de la Dirección General de
----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas, de la Secretaría de Infraestructura y
Planeamiento Urbano, a la empresa **C.N. SAPAG S.A.-RJ INGENIERIA S.A.**
- **UNIÓN TRANSITORIA**, lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 8º) A través del área pertinente de la Subsecretaría de Hacienda,
----- comuníquese el presente decreto al Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10º) de la
Ordenanza N° 14643.

Artículo 9º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Infraestructura y Planeamiento Urbano y de Gobierno y
Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación
Financiera.

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, archívese.

ES COPIA


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO